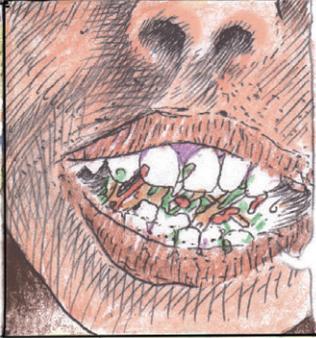


“LA PRIVACIDAD DEL DIABLO”
POR MILI HERRERA



WEY, QUÉ BUENO QUE
ADELANTASTE LA
RESERVACIÓN, ESTA LANGOSTA
ESTÁ MUY BUENA



LA OTRA SEMANA MI
ESPOSA NOS VA
A COCINAR UN KEBAB
Y FALAFEL CON
INGREDIENTES FRESCOS.
PUEDES TRAER A TUS MINAS
Y PASAR UN BUEN RATO.
SE LO MERECEEN,
¿NO CREES?



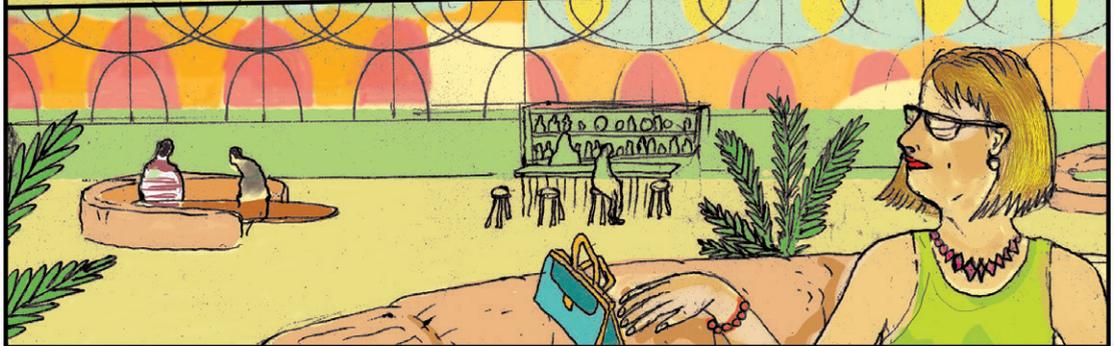
¡SI!
A TODO
DAR, CABRÓN

PUES
YA
QUE
ESTAMOS
TERMINANDO



¿TE PARECE
SI ORDENAMOS
LINAS BINEBRAS?

¡!





¿LE SIRVO ALGO MÁS, SEÑORITA?

NO, MUCHAS GRACIAS. LA CUENTA, POR FAVOR... ¡AH! Y MIS FELICITACIONES AL CHEF.

¡CLARO!



¿HOLA? ¡SÍ! SOY YO. ¡LOS TENEMOS! SÍ, SÍ SALVÉ TODO. VOY CAMINO A TU CASA. ¿ESTÁ BIEN?



MÁS TARDE...

¡SOY YO!
¡BAJO!



¿TE ASEGURASTE DE QUE NADIE TE SIGUIERA?



QUERIDA, USÉ 5 TAXIS PARA PERDER EL RUMBO Y ME CAMBIÉ DE ROPA A INTERVALOS, SÓLO POR PRECAUCIÓN.



TIEMPO DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.

DOS AÑOS DESPUÉS.



Y DE ESTA MANERA Y DE FORMAS DESHONESTAS LA EDITORIAL Y LAS PERIODISTAS PUBLICARON DICHO LIBRO

USANDO FOTOS Y VIDEOS SIN MI CONSENTIMIENTO.

AFFECTANDO LA SEGURIDAD MÍA Y DE MI FAMILIA, ASÍ COMO MI HONOR: FUERON TRANSGREDIDOS, CON SUS INTERMINABLES ACUSACIONES TODAS INFUNDADAS

Y FALSAS.

SÓLO ESPERO QUE LA LEY TOMÉ LUGAR DEL LADO DE LA JUSTICIA Y QUE PASE MAÑANA MI DEMANDA POR DAÑO MORAL.

GRACIAS.

¿QUÉ ES ESO!?

ESA FUE LA DECLARACIÓN DE MANUEL M.E. LUEGO DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO, DONDE SE DEVELA UNA SUPUESTA RED DE TRATA DE MENORES, JUNTO AL EMPRESARIO HALIL G.R.

¡NO PUEDE SER! ME HABLÓ LA MAMÁ DE ANA. NO VA A TESTIFICAR MAÑANA.

SÍ, OJALÁ QUE SÓLO ESTÉ DUDANDO.

ES EL MIEDO, QUERIDA. ESPERO QUE NO LA HAYAN AMENAZADO. EN TODO CASO, DEBEMOS DESCANSAR.

EN CASO DE QUE ALGO NOS SUCEDA.

A RAÍZ DEL CUAL EL POLÍTICO MANUEL M.E. DEMANDÓ A LAS PERIODISTAS Y A LA CASA EDITORIAL RESPONSABLE DE DICHA...

¡YA APÁGALA!

¡SÍ!

¡NI LO DIGAS!

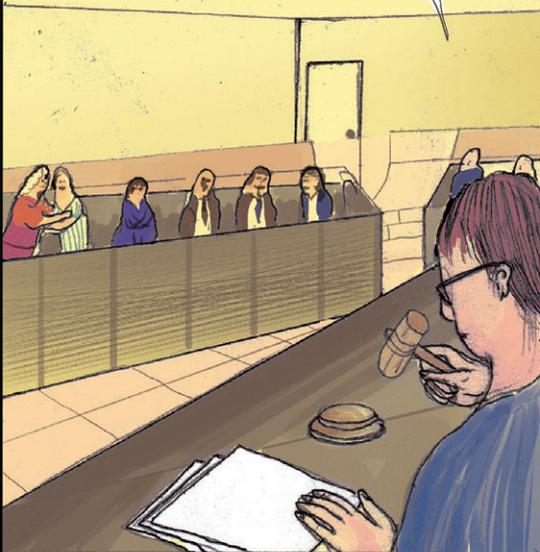
AL OTRO DÍA TERMINANDO EL JUICIO...



Y, POR LO TANTO, EL JUZGADO DETERMINA QUE LA CASA EDITORIAL ASÍ COMO LAS PERIODISTAS MÓNICA Y LUISA H.G. ...



CUANDO LAS ACCIONES PRIVADAS DE UNA PERSONA CRUZAN AL ÁMBITO DEL DOMINIO PÚBLICO ES POSIBLE DIVULGARLA.



EN ESTE CASO, SE GIRA UNA ÓRDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DEL POLÍTICO MANUEL M.E., QUE HUYÓ AYER. ASÍ COMO UNA SENTENCIA DE 102 AÑOS A HALIL G.K. POR TRATA DE MENORES.



**AGRAVIOS EN DE CONTRA PERIODISTAS:
EL CASO LYDIA CACHO**

AMPARO DIRECTO
3/2011



Hechos

Una periodista publicó un libro sobre una red criminal que se dedicaba a la pornografía infantil, utilizando seudónimos y censurando el área de los ojos de las fotografías de personas para no ser identificadas.

Debido a la publicación de dicho libro, uno de los presuntos líderes de esa red criminal, quien es una persona de la vida pública, demandó a la autora y a la empresa editorial la reparación del daño moral y material por haber publicado datos personales y fotografías suyas en el libro, sin su consentimiento. El asunto llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la Corte).

Sentencia de la Corte

La Corte determinó que la divulgación de aspectos de la vida privada sólo puede justificarse cuando éstos son de interés público, y que si existe conflicto para identificar si la información es o no de carácter público, la libertad de información tiene un mayor peso y, por ello, se justifica la divulgación de la misma, así como la afectación a la vida privada de esa persona.

Asimismo, señaló que para acreditar el carácter de interés público debe de corroborarse lo siguiente: **(i)** la existencia de una conexión patente entre la información privada con un tema o información de interés público; y **(ii)** que la invasión a la intimidad, ocasionada por la divulgación de la información privada, sea proporcional a la relevancia de la información de interés público.

Así, la Corte consideró que la intensidad de la intromisión a la vida privada guardaba una razonable correspondencia con la importancia de la información de interés público a la que estaba vinculada, por lo que la invasión a la intimidad era proporcional.

Por lo anterior, la Corte se pronunció a favor de la libertad de expresión de la periodista y de la editorial, al considerar que la información íntima difundida en el libro era, sin duda alguna, de interés público, por lo que la invasión a la intimidad ocasionada por su divulgación era proporcional a la relevancia de la información de interés público.

Primera Edición. 2020

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suarez, número 2
Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065

La edición de esta obra estuvo a cargo de la
Dirección General de Derechos Humanos de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y
forma parte de la obra ¿Tú, otra vez? Colección
de Narrativa Gráfica y Derechos Humanos.

